

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

EDICTO

Aprobación definitiva de Modificación de Ordenanzas fiscales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 15 de octubre y 15 de noviembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

N.º DENOMINACIÓN

1	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
3	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
5	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
6	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
7	TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL
8	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
9	TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
10	TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
11	TASA POR ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.
12	TASA DE LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER
13	TASA POR INSTALACIÓN EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL DE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO, OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA, E INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.
14	TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
16	TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO, SUBSUELO Y VUELO
17	TASA POR UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS O LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA EXHIBICIÓN O INSTALACIÓN DE ANUNCIOS
18	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES
19	TASA POR EXPEDICIÓN DE CÉDULAS DE HABITABILIDAD.
21	PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el mismo, quedan elevados a definitivos según lo establecido en el artículo 17.3 de la R.D.L. 2/2004 T.R de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aigües, 18 de noviembre de 2004.

Mª Pilar Sol Cortés. Rubricado.

0429860

AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 8 de noviembre de 2004, el expediente de contratación de las obras de Reparación de Piscinas Municipales de Alcalalí.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcalalí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: las obras de Reparación de Piscinas Municipales de Alcalalí.

b) División por lotes y número: 1

c) Lugar de ejecución: Polideportivo Municipal de Alcalalí.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.828,93 euros.

5.- Garantías provisional: por razón de la cuantía no se precisa.

6.- Obtención de documentación e información y lugar de presentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalalí.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad y código postal: Alcalalí (03728).

d) Teléfono: 96 6482024.

e) Telefax: 96 6482001.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: no se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: con arreglo al pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la publicación del presente.

b) Documentación a presentar: con arreglo a pliego.

9.- Apertura de las ofertas.

Con arreglo al pliego.

11.- Gastos de anuncios.

Con arreglo al Pliego y con cargo al contratista.

Alcalalí, 10 de noviembre de 2004.

El Alcalde, José Vicente Marcó Mestre.

0429610

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

E/ 771.14.02702/03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente y literal acuerdo:

"Aprobación definitiva del Proyecto de Reparación de la Unidad de Ejecución Acceso Norte del vigente PGOU de Alcoy.

Dada cuenta del expediente de referencia y resultando que,

Mediante instancia de fecha 21 de octubre de 2003 (R.G.E. 16.217), se presentan en el Registro de este Ayuntamiento propuesta de Plan de Reforma Interior de Mejora con Homologación Sectorial Modificativa, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparación voluntaria de la Unidad de Ejecución Acceso Norte, del vigente PGOU de Alcoy.

Por resolución del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre de 2003, se acordó admitir a trámite y someter a información pública los mencionados proyectos, tras lo cual el mismo órgano resolvió aprobar provisionalmente la documentación de referencia y remitirla a la Conselleria de Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

Con fecha 8 de octubre de 2004 el Sr. Conseller de Territorio y Vivienda ha resuelto aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior de Mejora del Sector SU Acceso Norte con Anexo de Homologación de la ciudad de Alcoy.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1 j) en relación con el artículo 21.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar definitivamente el Proyecto de Reparación voluntaria de la Unidad de Ejecución Acceso Norte, del vigente P.G.O.U. de Alcoy."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Contra esta resolución se podrá interponer

potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcoy, 29 de octubre de 2004.
El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0428679

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2004.

El artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, añadiendo el apartado 2 del citado artículo Que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

El artículo 44 del ROF señala que las delegaciones se realizarán mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Municipal, si existiere.

Esta Alcaldía, viene en resolver:

Primero: ante la ausencia del Primer y Segundo Teniente de Alcalde, delegar en la Tercera Teniente de Alcalde, doña Trinidad María Miró Mira para que asuma la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía el día 2 de noviembre de 2004.

Segundo: dar traslado de esta Resolución y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcoy, 29 de octubre de 2004.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0428680

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre del 2004, el padrón relativo a la tasa de alcantarillado, basura, suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del 2004.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Algorfa, 4 de noviembre del 2004.
El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

0428681

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Valgauto Motor, S.L.
- Actividad: venta de automóviles y taller mecánico, sin chapa ni pintura.
- Emplazamiento: Santa Faz, travesía calle Alberola, número 8
- Instalación mecánica: s/proyecto
- Expediente número: PA2004000147

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la Plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 27 de octubre de 2004.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

0428682

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta, 1-último, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Ladislao Felix Comins Palacios
- Actividad: restaurante
- Emplazamiento: San Fernando, número 56, bajo derecha.
- Instalación mecánica: s/proyecto
- Expediente número: PA2004000148

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la Plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alega-